

H.R.



1082



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, 5 MAY 1994

VISTO el expediente N° 22.964-7/91 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA solicita el otorgamiento de validez nacional de los títulos de ENFERMERO y de LICENCIADO EN ENFERMERIA de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 144/86 de su Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por el artículo 2° del Decreto N° 256/94, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título universitario, la Universidad debe acompañar a la solicitud pertinente el perfil y alcances de dicho título.

Que habiéndose iniciado el trámite con anterioridad a la sanción del referido decreto, la Universidad solicitante ha efectuado las propuestas de incumbencias profesionales, las que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de esa norma equivale a la determinación de los alcances de los títulos.

Que los títulos cuya validación se solicita son los que corresponde en función de los alcances y el perfil determinados por la Universidad.

Que los alcances de los títulos previstos en la propuesta de la solicitante se adecuan a los contenidos curriculares de los respectivos planes de estudios.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o.1992) y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

DR
MC



1082
RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional a los títulos de
ENFERMERO y de LICENCIADO EN ENFERMERIA, que expide la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA con los alcances que se
detallan en el Anexo de la presente resolución.

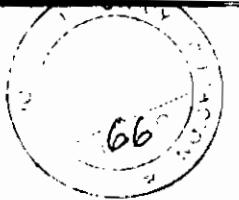
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AGO. 1968
AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



1082

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE ENFERMERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Realizar el control de signos y síntomas del paciente a fin de informar acerca de su estado y evolución.
- Realizar el control del cumplimiento de las prescripciones terapeúticas y dietoterápicas.
- Programar y efectuar el cuidado del paciente en lo concerniente a su confort, higiene personal y alimentación.
- Ejecutar las indicaciones y prescripciones terapeúticas en lo referente a:
 - . administración de medicamentos, vendajes, curaciones, lavajes y recolección de muestras para análisis.
- Realizar control de avenamientos.
- Realizar tareas de esterilización y preparación del material, instrumental y equipos utilizados para el cuidado y control del paciente.
- Realizar acciones destinadas a la promoción de la salud y la prevención de riesgos y enfermedades agregadas.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar servicios de enfermería.
- Realizar estudios e investigaciones referidas a las formas de cuidado y control de los pacientes en los niveles de prevención, tratamientos y rehabilitación de la salud.
- Participar en Programas de mejoramiento sanitario y educación para la salud.